



asociación iberoamericana de entidades
reguladoras de la energía
associação iberoamericana de entidades
reguladoras da energia



XXII REUNIÓN ANUAL DE REGULADORES IBERO-AMERICANOS DE LA ENERGÍA

**XVIII JUNTA ANUAL ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ARIAE
TRADICIONAL**

III JUNTA ANUAL ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA NUEVA ARIAE

I REUNIÓN ARIAE - NARUC



I REUNIÓN ARIAE - NARUC

Sesión IV REGULATORY INSTITUTIONS: ROLES AND POWERS

Ing. César Prieto Santamaría
Superintendente de Electricidad
Presidente Consejo SIE
República Dominicana

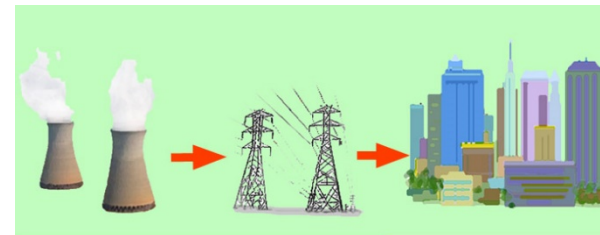
BRASILIA, BRASIL
22 – 25 MAYO, 2018



Proceso Regulatorio

Las últimas décadas del Siglo XX se caracterizaron por:

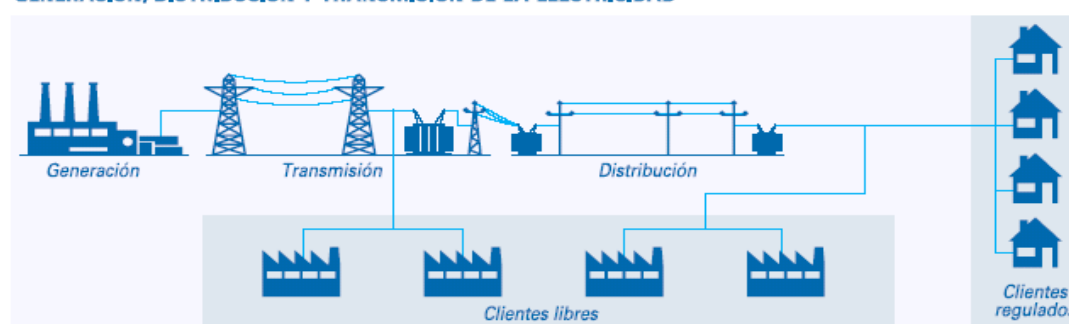
- Grandes cambios políticos y económicos; y,
- Creciente participación de capitales privados en sectores que tradicionalmente se manejaban por empresas públicas.



La reforma requirió procesos para reglamentar todo el marco legal que permitiera fomentar la libre competencia en los sectores que lo requerían, y fiscalizar de manera apropiada aquellos sectores llamados monopolios naturales para defender los derechos de los usuarios.

En la actualidad, las necesidades de cambio aún persisten, debido a problemas propios de la transición de un sistema de administración fiscal a un modelo de libre mercado.

GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA ELECTRICIDAD



Proceso Regulatorio

Como respuesta a estas profundas reformas y reorganizaciones en los sectores de servicios públicos, surgieron los organismos reguladores, entre otras cosas, para:

- proteger los derechos de los consumidores
- promover la competitividad
- lograr un funcionamiento óptimo de los sistemas
- optimizar la asignación de los recursos; y,
- regular las actividades asociadas a los mercados.



En cada país existen organismos reguladores que, si bien cumplen funciones similares, presentan diferencias que se originan debido a las condiciones diferente de sus mercados y sus marcos regulatorios. Es por esto por lo que se dan distintos estilos de regulación, dependiendo del contenido y el alcance de las leyes y reglamentos.

Roles y Poderes

Los roles y poderes de los organismos reguladores dependen de la legislación de cada país, y se establecen en dos niveles:

1. Mediante leyes que requieren la aprobación del Poder Legislativo; y,
2. Mediante reglamentos emitidos por el Poder Ejecutivo, o el propio órgano regulador, por mandato expreso del Poder Ejecutivo, que delega esta función en el propio Reglamento de la Ley. Esto permite que el regulador desarrolle instrumentos de fiscalización, de determinación de tarifas y de procedimientos de operación del mercado.

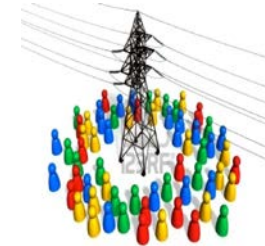


Roles y Poderes

En términos generales, a los órganos reguladores se les asignan los siguientes roles:



- ✓ Normativo, para el desarrollo de nuevos instrumentos aplicables al mercado;
- ✓ Operativo, para fijación de tarifas y coordinación de la operación del mercado;
- ✓ Fiscalizador, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones vigentes, determinación de sanciones y compensaciones; y,
- ✓ Otros roles, como el otorgamiento de concesiones, permisos de construcción y de puesta en operación de obras, autorizaciones, etc.



Estructura


La estructura institucional de los órganos reguladores es propia de cada país; tanto en lo que tiene que ver con su nivel de autonomía del Poder Ejecutivo, como para el ejercicio de los roles identificados.

Esta es la razón por la que el contenido y la fortaleza de la regulación varía de un país a otro, dependiendo del alcance y profundidad de las leyes, reglamentos y procedimientos establecidos. Así como de la autoridad y poder delegados en sus órganos reguladores.



Estructura

- Lo ideal es que los órganos reguladores tengan suficiente poder para hacer cumplir la normativa vigente y para introducir los cambios que aseguren que la velocidad con la que cambian las tecnologías o las condiciones internacionales no afecten negativamente el mercado, pero sin crear un exceso de flexibilidad que se perciba como un riesgo para el inversionista.
- Dependiendo de los distintos roles, los órganos reguladores tienen autoridad para:

a) Rol Normativo  Generar nuevas leyes y normas aplicables al sector, o revisar las existentes;

Estructura (Continuación)

- b) Rol Operativo → Aplicar disposiciones legales; como son: fijación de tarifas, otorgamiento de concesiones, permisos de construcción, autorizaciones, coordinación de la operación;
- c) Rol Fiscalizador → Vigilar el correcto cumplimiento de las disposiciones y aplicar sanciones.



Estructura

- La estructura institucional depende de la autonomía efectiva con respecto al Poder Ejecutivo, y en el ejercicio de las atribuciones relacionadas con los roles antes señalados.



- El ejercicio de la regulación de los mercados es complejo y enfrenta problemas económicos, sociales y políticos. El reto de los reguladores no se limita a mejorar la situación existente, sino de proponer cambios que requiera el mercado para mejorar la competitividad, la calidad del servicio y la orientación que se ofrece al usuario. Esto requiere un esfuerzo continuo de análisis, estudio y desarrollo de procesos y de normativas para adaptarse a los frecuentes cambios.



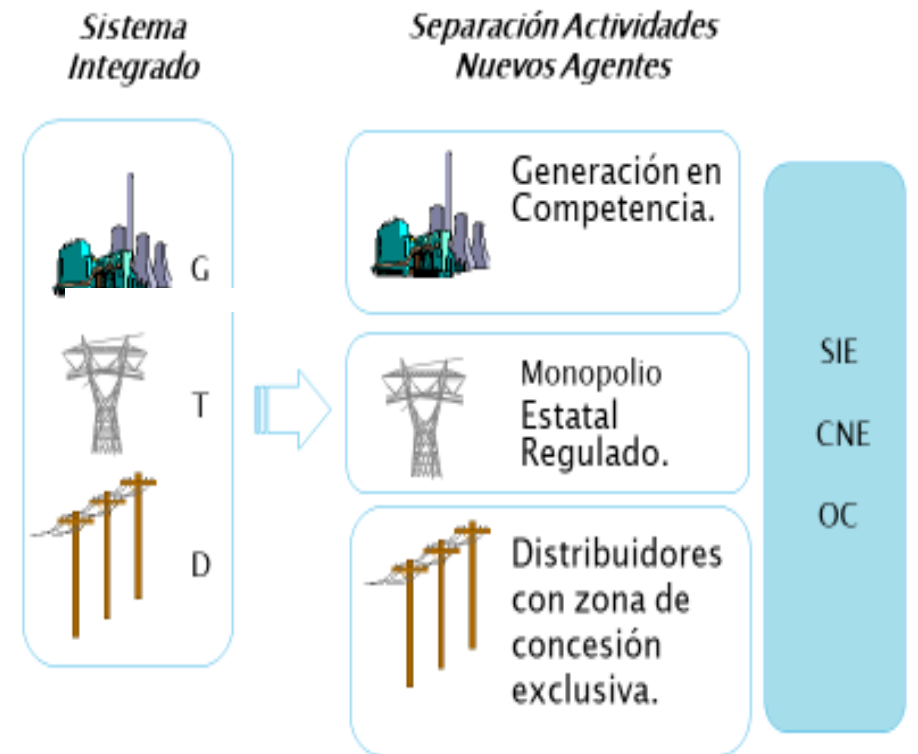
Estructura



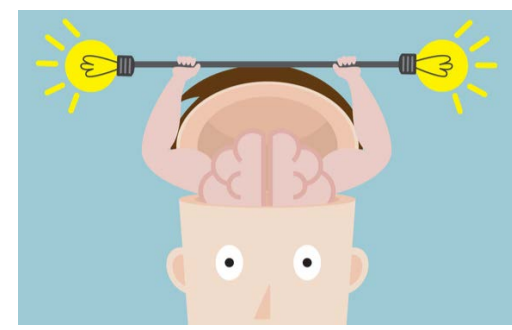
- El regulador debe tener presente que:
 - su actividad es un componente fundamental de las nuevas funciones del Estado;
 - abarca diferentes actividades y asume diversas formas; y,
 - su influencia y poder van a estar condicionados a su capacidad para anticipar problemas, proponer soluciones, y emitir señales regulatorias que viabilicen el sector.
- La capacidad para alcanzar esa situación dependerá de la calidad de la información que sea capaz de coleccionar, organizar y proyectar, a fin de estar en condiciones de ponderar el impacto que las cambiantes condiciones internacionales puedan tener en la economía de su país, en el sector bajo su cuidado y vigilancia, en el mercado y los usuarios.

Regulación Eléctrica: Caso RD

- La República Dominicana es un buen ejemplo de todo lo que acabamos de expresar. El regulador del Sector Eléctrico, que me honro en presidir, surgió como resultado de la reforma que se llevó a cabo a partir del año 1998, mediante la capitalización de la Corporación Dominicana de Electricidad, una empresa verticalmente integrada.
- Aunque la Superintendencia de Electricidad (SIE) fue creada por Decreto del Poder Ejecutivo en el 1998, adscrita a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, no fue sino hasta el año 2001 que se emitió la Ley General de Electricidad 125-01 y su Reglamento de Aplicación el año siguiente.



Regulación Eléctrica: Caso RD



- Ambos documentos le asignan funciones y atribuciones a la Superintendencia de Electricidad en los ámbitos ejecutivos, legislativos y judiciales, y le delegan autoridad para emitir Resoluciones para poner en vigencia reglas de mercado relacionadas con las tarifas, la calidad del servicio y la operación del sistema.
- La capacidad de la SIE para ejercer el poder que le conceden la Ley y su Reglamento de Aplicación, ha ido en aumento en proporción a su capacidad para administrar las informaciones relacionadas con la operación de las empresas.
- Con el propósito de fortalecer esta capacidad, este año estamos en la etapa final de un proyecto que se inició a mediados del año 2017, para dejar establecida la Contabilidad Regulatoria (Sistema Único de Cuentas) en todas las empresas sujetas a regulación.



Regulación Eléctrica: Caso RD



- Este proyecto comenzó en el año 2008 y fracasó, pero como el poder del regulador estaba en crecimiento, las condiciones para emprender esta tarea se alcanzaron en el 2016; y se estima cosechar sus frutos en enero 2019.
- A esa fecha todas las empresas de distribución y la empresa de transmisión tendrán en operación completa el Sistema Único de Cuentas, lo que permitirá calcular indicadores contables y extra contables de todas estas empresas. Esto facilitará el proceso de establecer tarifas y asignar subsidios a los usuarios de escasos recursos, así como evaluar la calidad de la gestión de dichas empresas.



Regulación Eléctrica: Caso RD

- Otro ejemplo es la decisión adoptada por la Superintendencia de Electricidad en el año 2017, al ordenar a una distribuidora a terminar sus operaciones y desmantelar sus redes de media y baja tensión, así como los cientos de medidores instalados en una zona que estaba dentro del área de concesión asignada a otra empresa distribuidora.



- Ambas empresas operaban desde antes de la reforma y la invasora alegaba derechos adquiridos.
- La Superintendencia había intentado resolver la situación desde hacía más de diez años, pero no fue hasta el 2016 que las condiciones de desarrollo de la capacidad reguladora y fiscalizadora se impusieron y se hizo cumplir la Ley y los contratos de concesión otorgados por el Estado.

Regulación Eléctrica: Caso RD



Para concluir:

- Desde nuestro punto de vista, el poder del regulador dependerá del nivel de independencia política y económica que pueda alcanzar. Ahora bien, para alcanzar esta condición de autonomía deberá ganarse la confianza de todos los poderes del Estado y el respeto de los usuarios y de los agentes del mercado.
- Ambas metas dependen de la capacidad que tenga el regulador de analizar su sector, de anticiparse a los conflictos, y de tomar decisiones justas y sabias en el tiempo oportuno.
- La fortaleza del regulador dependerá del volumen de información que sea capaz de administrar, la calidad de la misma, y el mejor uso que pueda darle para garantizar la estabilidad del mercado.

El regulador debe tener presente siempre que
Información es Poder

MUCHAS GRACIAS

I REUNIÓN ARIAE - NARUC

